



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13586

Jueves 4 de Febrero de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1045 y 1046 2-3
Año 2021 - Dto. N° 34 a 36 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 362, 365, 381 y 391 4-7
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-16 a XXVIII-22 7-8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 01 y 13 8-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Comercio Interior
Año 2020 - Disp. N° 28 y 29 15

ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial
Año 2021 - Acdo. N° 795/21-TSN 15-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1045 **27-10-20**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administra-

ción Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio De Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicio de la deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25664

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A02.2.5.5.01.3.58	
AO: Servicios de Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$-61.000.000,00
Total:	... \$-61.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia	
22.00.00.A02.5.1.9.01.3.58	
AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 61.000.000,00
Total:	... \$ 61.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25669

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$-61.000.000,00
Total:	... \$-61.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 61.000.000,00
Total:	... \$ 61.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 25666**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
92.04.00.A01.7.6.5.01.1.11	
AO: - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.3 \$-1.561.984,00
Total: \$-1.561.984,00
2. Destino: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
01.00.00.A01.7.6.5.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social -	
FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.3 \$ 1.561.984,00
Total: \$ 1.561.984,00

Dto. N° 1046**27-10-20****AÑO 2021**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la nueva prórroga del servicio de Logística que comprende el almacenamiento, distribución, transporte, servicios de comunicación de medicamentos e insumos médicos, papetería y bolsines para los distintos organismos de la administración central, descentralizada, entes autárquicos, sociedades y empresas del Estado, conforme establece el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/16 -MCG, por el plazo de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021 o hasta que se realice una nueva licitación, lo que ocurra primero.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo al SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 - por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (2.068.032,56), al SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - Partida 3.51 - Fuente de Financiamiento 4.41 - por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.364.541,56) y en SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.15 - Fuente de Financiamiento 3.58 - por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.964.266,88), todo esto correspondiente al Ejercicio 2020, debiendo preverse el crédito presupuestario para el saldo a imputarse a la fuente de financiamiento 1.11 o 358 o 4.41 del ejercicio 2021.-

Dto. N° 34**29-01-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$376.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Noviembre del 2020, siendo un total de NOVENTA Y CUATRO (94) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$376.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04- Trabajar para incluir/5-Transferencias/1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente

de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 35**29-01-21**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$513.300), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a CINCUENTA Y NUEVE (59) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$513.300), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo -Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 36**29-01-21**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703), la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$893.114,00), en concepto de subsidio, para ser destinado a la compra de una prensa hidráulica.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00 /00 /A01 /5- Transferencias /7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2021.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 362****11-12-20**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 228/20-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación: «Artículo 1°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación o suscripción directa de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC y sus modificatorias, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 30 meses por hasta el Valor Nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación o suscripción directa de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Suscripción: Dólares y/o Pesos y/o en Especie y/o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

c) Moneda de emisión y pago: Dólares o Pesos.

d) Fecha de licitación y/o de suscripción directa: hasta el 31/12/2021.

e) Fecha de emisión: hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de licitación y/o la suscripción directa.

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal DÓLARES UNO o PESOS UNO) o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

g) Amortización: íntegra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) El plazo será de hasta 30 meses desde de la fecha de emisión.

i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Na-

ción-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

j) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, suscripción directa y/o el mecanismo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a mecanismos de colocación usualmente utilizados en el mercado.

k) Régimen de adjudicación en la Licitación Pública: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de adjudicación o subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

l) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación y/o de la suscripción directa de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

n) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Importe de las ofertas: En caso de corresponder, será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

r) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedentes.

s) Negociación: se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

t) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renun-

cian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

u) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A. y/o a través del colocador y/o de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

v) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores o quien la Provincia determine.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine.

x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina

bb) Jurisdicción: Cualquier controversia con las letras del tesoro será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.»

Res. N° 365

14-12-20

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC y N° 228/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 62 días y vencimiento el 18 de febrero de 2021 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares

estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 15 de diciembre de 2020.

e) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2020.

f) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2020.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 18 de febrero de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de febrero de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LX podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los beneficiarios de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LX será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LX de Letras del

Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LX referidas en la presente Resolución.

Res. N° 381 22-12-20

Artículo 1º.- Exceptúese al SAF 33 del registro patrimonial en el Sistema de Administración de Bienes de órdenes de pago detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Dése por concluido el trámite y comuníquese fehacientemente esta circunstancia en la Cuenta General del Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 391 28-12-20

Artículo 1º.-Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$43.192.357,24) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-16 21-01-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General BASTIA, Gonzalo Nicolás (D.N.I. N° 38.803.672 – clase 1997) a partir del 10 de Julio de 2020.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-17 21-01-21

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios Suboficial Mayor Juan Carlos PALOMEQUE (D.N.I N° 20.236.290 - clase 1968), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-18 21-01-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de diciembre de 2020 al Suboficial Mayor ACOSTA, Manuel (D.N.I. N° 16.284.363, clase 1963) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir del 11 de diciembre de 2020 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-19 21-01-21

Artículo 1º.- HACER LUGAR al Reclamo presentado el 11-11-2019 por el empleado policial GAUNA, Carlos Ramón (D.N.I N° 20.117.466- Clase 1968).-

Artículo 2º.-ASCENDER al Sr. GAUNA Carlos Ramón, a partir del 01-01-2017 a Comisario Inspector.-

Res. N° XXVIII-20 21-01-21

Artículo 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo, en virtud de las irregularidades denunciadas en el Expediente N° 1339-MSeg-2020, a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, respecto de los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en la Ley I- N° 18, según Artículos 152º y 180º.-

Artículo 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. N° XXVIII-21 21-01-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a las Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General PEÑA, Guadalupe (D.N.I. N° 42.274.281, clase 1999) y SEPULVEDA, Vanessa Jordana (D.N.I. N° 43.538.155,

clase 2001) a partir del 13 de julio de 2020.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior los cargos de Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-22 21-01-21

Artículo 1º.-RECTIFIQUESE los Considerandos 1º y 3º de la Resolución N° 94 del Ministerio de Seguridad, consignándose como sanción quince (15) días de suspensión de empleo.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 01 08-01-21

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Alfredo MENDOZA CARLOS, CUIT N° 20-92987238-0, con domicilio en la Chacra N° 149, fracción 1, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 10 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Alfredo MENDOZA CARLOS, CUIT N° 20-92987238-0, con domicilio en la Chacra N° 149, fracción 1, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 11 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 3º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Armando Rubén APARICIO, CUIT N° 20-20344268-9, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 2389 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 33 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 4º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Armando Rubén APARICIO, CUIT N° 20-20344268-9, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 2389 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 36 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 5º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Ernesto César BARBINI, CUIT N° 20-08217739-7, con domicilio en la calle Colonia Julia y Echarren de la ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro , para la concesión del uso del uso y ocupación

del Puesto simple N° 07 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 6º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Ernesto César BARBINI, CUIT N° 20-08217739-7, con domicilio en la calle Colonia Julia y Echarren de la ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 08 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 7º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Juan Ramón BEJARANO, CUIT N° 20-32971294-0, con domicilio en la calle Simón de Alcaza-ba N° 440 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto doble N° 17 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 8º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Juan Ramón BEJARANO, CUIT N° 20-32971294-0, con domicilio en la calle Simón de Alcaza-ba N° 440 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 18 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 9º.- APROBAR la Contratación Directa de la señora Marcelina MONTERO ORTEGA, CUIT N° 27-94682082-8, con domicilio en la Chacra N° 184, fracción 1, de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto doble N° 06 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 10º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Mario Anibal RODRIGUEZ, CUIT N°20-13046723-8, con domicilio en la calle Centenario N° 1120 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto doble N° 02 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 11º.- APROBAR la Contratación Directa del señor Mario RODRIGUEZ DAZA, CUIT N° 20-92893839-6, con domicilio en la Chacra N° 104, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut , para la concesión del uso del uso y ocupación del Puesto simple N° 23 de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad

Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 12º.- RECHAZAR las restantes ofertas efectuadas en el marco del Expediente N°1905/ 2020-MAGlyC y que lucen incorporadas al mismo, por no haber obtenido la puntuación y ponderación necesaria para ser oportunamente aceptadas.-

Artículo 13º.- OTORGAR un plazo de quince (15) días corridos de notificada la presente, a fin que los concesionarios identificados en los artículos precedentes, suscriban el respectivo contrato de concesión que se confeccionará al efecto y afiancen el cumplimiento del mismo mediante la constitución de la garantía pertinente.-

Artículo 14º.- Poner a conocimiento de los concesionarios identificados en los artículos precedentes, que deberán depositar en la Cuenta Corriente Bancaria identificada como Recaudadora de UEP-MAGlyC N° 021-445813-025, CBU 0830021807004458130259 del Banco del Chubut S.A. de titularidad de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), dentro de los 10 días de notificada la presente y antes de la firma del contrato de concesión, el anticipo de canon al que se obligaron abonar en cada una de sus ofertas.-

Artículo 15º.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Artículo 95º, inciso c), apartado 4) de la Ley II - N° 76, y artículo 5 Decreto N° 777/06.-

Res. N° 13

19-01-21

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 230/19-CCH, y toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

Artículo 2º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente, el «Instructivo para la Prestación del Servicio de Maquinaria Agrícola», aplicable en todo el ámbito de competencia material y territorial de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), de conformidad a los lineamientos, alcances, operatoria y requisitoria previstas en el ANEXO (HOJAS 1 a 11) que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.-

Artículo 3º.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 230/19-CCH, y en toda aquella en que se haya resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente.-

ANEXO

INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

OBJETIVO:

El presente instructivo tiene como primordial objetivo, la prestación de servicios para el laboreo de suelos con maquinarias que posee la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (en adelante UEPMAGlyC), a los fines brindar apoyo a los productores que necesitan de estos servi-

cios para producir e incorporar nuevas hectáreas bajo riego.

En este sentido, se brindarán dos (2) modalidades de trabajo, incluyéndose así a aquellos que requieran mayor complejidad y planificación -sistematización y nivelación-, como así también, los servicios más simples que no requieran de mayor planificación que se realizarán según la demanda diaria y disponibilidad de maquinaria y personal.

Primera modalidad:

Servicio de Sistematización y nivelación:

Convocatoria:

La UEPMAGlyC, a través de la Delegación respectiva, convocará a los productores interesados a adherir al Programa Anual de Sistematización de Suelos. Esta convocatoria se realizará en la oficina que la Delegación fije, determinando el plazo de la misma, el cual podrá modificarse en el caso que se considere necesario.

Concluido dicho plazo los productores no inscriptos deberán esperar una nueva convocatoria o que su necesidad encuadre dentro de la logística diseñada por la Delegación.

Inscripción:

Durante el plazo de inscripción, los productores deberán completar una solicitud que será evaluada por los técnicos de la UEPMAGlyC, a fin de determinar si su unidad productiva cumple con los requisitos necesarios para ser destinatarios del mencionado plan.

La solicitud deberá incluir datos básicos como nombre del solicitante, copia del D.N.I., establecimiento en el cual se requiere el servicio, labor a realizar: sistematización en suelos vírgenes o resistematización, superficie aproximada, fecha estimada en que se necesita el servicio, forma de pago, etc. (ANEXO 1).

La solicitud de servicio irá acompañada de una tabla de ponderación (ANEXO 1), en la cual se consideran aspectos socio-productivos. La misma será puntuada según los diferentes ítems y sólo podrán ingresar al Programa aquellos que superen el puntaje mínimo.

La ponderación será establecida anualmente por cada Delegación pudiendo ser modificada según los criterios que resulten convenientes.

Una vez pre-aprobada la solicitud, se dará prioridad a aquellas que hayan obtenido el mayor puntaje y se procederá con la visita del establecimiento para co-tejar datos catastrales y productivos del mismo, a fin de aprobar definitivamente o no el pedido. Esta etapa tendrá una duración determinada por cada Delegación según sus necesidades.

En esta etapa se confeccionará un presupuesto que contendrá el trabajo a realizar y su valor económico, debiendo ser firmado por los técnicos a cargo. El costo monetario que figure en el presupuesto será el que el productor deberá abonar a la UEPMAGlyC.

No se aprobará la solicitud a aquellos productores que no tengan en el establecimiento disponibilidad de agua para riego como así tampoco aquellos que posean deudas con la UEPMAGlyC.

Cupo de hectáreas total a cubrir:

Cada Delegación determinará previo al comienzo del llamado a inscripción anual, una cantidad total de hectáreas a prestar servicio, en función de las condiciones de personal, maquinaria, insumos, etc.

Cupo por solicitante:

Cada productor que se inscriba tendrá un límite de superficie, medido en hectáreas, estipulado por cada Delegación según la capacidad operativa que la misma tenga, de tal modo de satisfacer la mayor cantidad de productores posible.

Para el caso de re sistematizaciones, no se realizarán trabajos de movimiento de suelo mayores a 400 m³ por hectárea.

Estas cantidades podrán ser modificadas anualmente por cada Delegación según la experiencia o necesidades.

Cronograma:

Una vez finalizada la etapa de inscripción y realizadas las aprobaciones definitivas, los técnicos de la Delegación confeccionarán un cronograma de labores, con fechas tentativas.

El mismo no contemplará prioridad alguna por alguna índole que no fuera la aplicación de criterios agronómicos y logísticos, en función de las prioridades establecidas por la UEPMAGlyC.

El personal de la Delegación llevará un registro diario de actividad y movilización de la maquinaria, en el cual se anotará el día, detalle del recorrido si lo hubiera, productor que está haciendo uso del servicio, horas de servicio.

De producirse algún daño en la maquinaria objeto de la presente, que implique una demora en los plazos pactados, se reparará la misma y se finalizará el trabajo sin alterar el orden del cronograma de labores.

Cuando por razones climáticas no puedan ejecutarse las labores solicitadas por un productor, la UEPMAGlyC evaluará la posibilidad de que mientras exista esta limitante, la maquinaria preste servicios en predios que cuenten con condiciones aptas para el trabajo.

Costos:

La labor de sistematización tendrá un valor económico estipulado por la UEPMAGlyC y aprobado por resolución, el cual deberá cubrir los costos operativos, costos de mantenimiento y reparaciones y costos de mano de obra. Se adjunta el actual cuadro tarifario vigente.

La tarifa NO incluirá el costo de combustible. La maquinaria ingresará al predio del productor a realizar la labor con la reserva de combustible llena y el productor es el responsable de que se retire de su predio en iguales condiciones.

El costo que debe ser abonado por el productor por la contratación del servicio será con orden a la UEPMAGlyC.

Pago y Financiación:

El servicio de sistematización de suelos contemplará la posibilidad que el productor pueda abonarlo al contado o financiar.

Opción al Contado:

El productor deberá abonar el 50% del costo total presupuestado previo al inicio de los trabajos y el 50% restante dentro de los 10 hábiles de finalizada las tareas en el predio.

Opción Financiada:

En caso de optar por la financiación, el productor deberá cumplir con los siguientes requisitos a saber:

A) Solicitante:

1) Personas Físicas: Copia del Documento Nacional de Identidad del o cada uno de los solicitantes.

2) Personas Jurídicas:

- Copia del contrato constitutivo, su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente y última designación de autoridades, o ante el Instituto Nacional Asociativismo y Economía Social (INAES), en el caso de cooperativas, o asociaciones.

- Acta en la cual el órgano de gobierno de la sociedad, asociación, o cooperativa, decide tomar el presente crédito, y autoriza a su representante a la suscripción del mutuo y las garantías, siempre y cuando el estatuto o contrato constitutivo así lo establezca.

Sociedades de Hecho:

- Copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los socios.

- En caso de actuar por apoderado, se solicitará lo dispuesto en el punto APODERADO.

- La solicitud deberá confeccionarse con la firma de todos los socios.

4) Apoderado:

- Deberán presentar Poder Especial o Poder General, habilitando expresamente al mandatario para contraer el crédito con el organismo, como también autorizándolo a la suscripción, en su nombre del mutuo y el pagaré.

B) Tierra:

- Superficies bajo riego o con posibilidad de riego que no superen las cincuenta (50) hectáreas, independientemente de la superficie total del mismo.

- Copia de título de propiedad autenticada por funcionario público o certificada por escribano público o Juez de paz.

- Boleto de compra-venta que acredite la posesión, el cual deberá contener las firmas certificadas ante escribano público o Juez de Paz.

- Contrato de Locación o Comodato, deberán contener la certificación de las firmas ante notario o Juez de Paz;

- Autorización de uso o pastaje, deberán contener la certificación de las firmas ante notario o Juez de

Paz;

- Adjudicación o tenencia precaria otorgada por el IAC o Municipio.

- En el caso que el titular de la tierra haya fallecido, con el objeto de ser contemplado en lo establecido por el Artículo 2337 del Código Civil y Comercial de la Nación, se deberá acreditar la calidad de heredero forzoso del solicitante (hijo, padres o cónyuges), con la el certificado de defunción y acta de nacimiento debidamente autenticada.

C) Inexistencia de deuda:

No poseer deuda exigible con la UEPMAGlyC. De poseer deuda exigible, el productor deberá regularizar su deuda.

En este contexto y cumplida la requisitoria antes detallada el productor tendrá dos modalidades de financiamiento de acuerdo a si el servicio de labranza es realizado en suelos vírgenes o si el trabajo de sistematización requiere menor laboreo del suelo.

A - Modalidad de labranza en suelos vírgenes: El productor deberá abonar la deuda contraída en CINCO (5) años, se abona en TRES (3) cuotas iguales al mes TREINTA Y SEIS (36), CUARENTA Y OCHO (48) y SESENTA (60) desde la fecha de la firma del instrumento legal.

Los intereses los abonará trimestralmente desde la fecha de la suscripción del instrumento legal.

B – Modalidad de suelos con menos laboreos: El productor deberá abonar la deuda contraída en CUATRO (4) años, se abona en CUATRO (4) cuotas iguales al mes DOCE (12), VEINTICUATRO (24), TREINTA Y SEIS (36) y CUARENTA Y OCHO (48) desde la fecha de suscripción del instrumento legal.

Los intereses los abonará trimestralmente desde la fecha de la suscripción del instrumento legal.

Interés financiero: DIECISIETE POR CIENTO (17%) anual.

Interés moratorio y punitivo: DIECISIETE POR CIENTO (17%) anual – en ambos casos – y el último a partir de los NOVENTA (90) días del vencimiento.

Administración:

Una vez aprobada la solicitud por la Delegación y confeccionado el presupuesto del servicio, deberá enviarse al Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Subgerencia de Financiamiento y Programas de la UEPMAGlyC, la documentación pertinente de aquellos productores que hayan optado por el pago financiado.

Una vez radicadas las actuaciones en dicho Departamento, este último realizará el esquema de cuotas de acuerdo a la modalidad de financiamiento informada por la Delegación y confeccionará el contrato y el pagará siguiendo los parámetros previstos en el ANEXO 3 del presente.

Cumplido esto, se remitirá a la Subgerencia de Asuntos Legales de la UEPMAGlyC para control de la documental, del contrato y su intervención.

Luego se remitirán las actuaciones al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio para la firma del contrato y posteriormente será enviado a la Delegación respectiva para la firma del contrato y de la garantía por parte del productor.

Suscripto el instrumento por ambas partes, las actuaciones serán remitidas a la Secretaría Privada del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio para la registración del contrato, quedando a posteriori el expediente a resguardo del precitado Departamento de Seguimiento y Evaluación.

Pago de las cuotas:

El productor abonará las cuotas por medio de depósito o transferencia bancaria en el número de cuenta que figura en el contrato y acompañará una copia a la oficina más próxima.

La Delegación girará el pago al Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Subgerencia de Financiamiento y Programas de la UEPMAGlyC para la carga del pago luego de la verificación respectiva del Departamento de Tesorería.

Conformidad de los servicios:

Al finalizar cada servicio prestado por personal de la UEPMAGlyC con la maquinaria estipulada, el productor deberá firmar el remito de la labor así como la conformidad del trabajo realizado en caso de no tener objeciones al mismo. Siendo un documento que invalida posteriores reclamos. (ANEXO 2).

Segunda Modalidad Otros Servicios

Servicio:

Para la realización de los mismos no se realizará convocatoria de interesados, sino que se realizarán según la demanda diaria y la disponibilidad de la maquinaria.

No se les prestarán servicios a aquellos productores que mantenga deudas con UEPMAGlyC.

Costos:

El costo será el que figure en el cuadro tarifario vigente. El productor podrá elegir la tarifa con gasoil incluido o aquella sin el gasoil.

En el caso de seleccionar esta última la maquinaria ingresará al predio del productor a realizar la labor con la reserva de combustible llena y el productor es el responsable de que se retire de su predio en iguales condiciones.

En ambos casos el costo deberá ser abonado, 50% al solicitar el servicio y 50% al momento de finalización de los trabajos dentro de los 10 días hábiles.

Conformidad de los servicios:

Al finalizar cada servicio prestado por personal de la UEPMAGlyC con la maquinaria estipulada, el productor deberá firmar el remito de la labor así como la conformidad del trabajo realizado en caso de no tener objeciones al mismo. Siendo un documento que invalida posteriores reclamos.

**ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN Y NIVELACIÓN**

Datos del Solicitante

Nombre y Apellido: _____ DNI: _____

Datos del establecimiento

Chacra N°: _____

RENSPA: _____

Dato de la labor

SISTEMATIZACIÓN EN SUELO VÍRGEN

RESISTEMATIZACIÓN

Superficie aproximada (has): _____

Fecha de prestación del servicio: _____

Forma de pago

CONTADO

FINANCIADO

TABLA DE PONDERACIÓN

FECHA:

R: Rechazo

PRODUCTOR:

CHACRA:

CONTACTO:

LOCALIDAD:

1:ASPECTO SOCIAL:	PUNTAJE	
1.1: EL PRODUCTOR Y SU GRUPO FAMILIAR RESIDEN EN EL ESTABLECIMIENTO	10	
1.1.2: EL PRODUCTOR Y SU GRUPO FAMILIAR NO RESIDEN EN EL ESTABLECIMIENTO	5	
1.2:FORMA DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD:	PUNTAJE	
1.2.1: Propietario	10	
1.2.2: Arrendatario/ Comodatario	5	
1.2.6: Otras formas de tenencia	3	
1.2.7: Sin documentación formal que acredite tenencia	R	
1.3: ORIGEN DE LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR	PUNTAJE	
1.3.1: LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR PROVIENEN EXCLUSIVAMENTE DE LA ACT.AGROP.	10	
1.3.2: LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR NO PROVIENEN EXCLUSIVAMENTE DE LA ACT.AGROP.5	5	

1.4: EDAD DEL PRODUCTOR:	PUNTAJE	
1.4.1: entre 18-39 años	10	
1.4.2: entre 39-65 años	8	
1.4.3: mas de 65 años	5	
1.6: EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	PUNTAJE	
1.6.1: inicial	3	
1.6.2: de 1-10 años	6	
1.6.3: mas de 10 años	10	
2: ASPECTO AGROPECUARIO		
2.3: DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA RIEGO	PUNTAJE	
2.3.1: CANAL PRINCIPAL/SECUNDARIO/TERCIARIO	10	
2.3.4: COMUNERO/PERFORACIÓN	5	
2.3.6: INFORME NEGATIVO DE LA CÍA DE RIEGO O NO DISPONE DE AGUA PARA RIEGO	R	
3:ASPECTO CREDITICIO	PUNTAJE	
3.1.1: NUNCA RECIBIÓ CREDITOS	10	
3.1.2: NO RECIBIÓ EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	8	
3.1.3: RECIBIÓ EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑO€	5	
3.2: POSEE DEUDAS EXIGIBLES ANTE LA UEPMAGlyC	R	
4: ASPECTO IMPOSITIVO	PUNTAJE	
4.1: SE ENCUENTRA INSCRIPTO FORMALMENTE	10	
4.4: NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO	R	
5: OTROS	PUNTAJE	
5.1: ES SOCIO DE ALGUNA ENTIDAD FORMAL QUE AGRUPE PRODUCTORES. CUAL?	10	
5.2: GRUPO ASOCIATIVO NO FORMAL	8	
5.3 NO ES SOCIO DE NINGUNA ORGANIZACIÓN	5	
6. RENSPA		
6.1: Se encuentra inscripto	10	
6.2: Carece de inscripción	5	

TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100
TOTAL PUNTAJE MINIMO	41
PUNTAJE MINIMO PARA EVALUACION	60

PUNTAJE OBTENIDO

**ANEXO 2
UEPMAGlyC – DELEGACIÓN
CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MAQUINARIA**

Por medio de la presente presto conformidad con los servicios de maquinaria prestados por la UEPMAGlyC, en tiempo y forma, en el establecimiento en el que desempeño mi actividad productiva, tal como fue planificado. Agradeciendo su atención y servicio, y sin otro particular.

FECHA

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI

ANEXO 3
MODELOS DE CONTRATO Y PAGARÉ

CONTRATO

Entre la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) con domicilio en la calle Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representada por su Presidente, _____ (DNI N° _____), en adelante LA UNIDAD EJECUTORA, por una parte, y por la otra el Sr. _____ (DNI N° _____), con domicilio sito en la _____ de la localidad de _____, Provincia del Chubut, en adelante EL DESTINATARIO, convienen en celebrar el presente contrato en el marco del "Servicio de Sistematización y Nivelación", el que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL DESTINATARIO acepta los trabajos de labranza realizados por LA UNIDAD EJECUTORA, por la suma de PESOS _____ (\$ _____) conforme al tarifario vigente, que tramita bajo Expediente N° _____ - CCH.-----

SEGUNDA: EL DESTINATARIO se compromete a devolver la suma de pesos detallada en la cláusula antecedente más los intereses compensatorios correspondientes y según las condiciones que a continuación se detallan:-----

Plazo de Amortización: ____ (____) años.

Cuotas: Se abona en ____ (____) cuotas trimestrales a partir del tercer mes de la fecha de la firma del contrato, venciendo éstas el mismo número de día que se suscribió el presente contrato, de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

CUOTA N° 1 PESOS ____ (\$ ____)

CUOTA N° 2 PESOS ____ (\$ ____)

CUOTA N° 3 ...

Pago de interés: Trimestral, conforme las facilidades de devolución establecidas.

Tasa de interés financiero: ____% anual.

Tasa de interés por mora: ____% anual.

Tasa de interés punitivo: ____% anual.

Los importes especificados deberán ser abonados mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., Oficina operativa Rawson o sus Sucursales, en la Cuenta Corriente N° _____, a la orden de LA UNIDAD EJECUTORA, debiendo remitir copia fotostática de la constancia de depósito a la Tesorería de LA UNIDAD EJECUTORA.-----

TERCERA: Para el caso de incumplimiento por parte de EL DESTINATARIO a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, LA UNIDAD EJECUTORA se reserva la facultad de exigir el pago de los intereses moratorios y punitivos que se mencionan en la cláusula segunda, o de resolver el presente por incumplimiento, y de llevar a cabo la ejecución en forma judicial de la garantía que se rubrica en este acto en caución del fiel cumplimiento de este contrato.-----

CUARTA: Se conviene que el vencimiento de todos y cada uno de los plazos que se mencionan en el presente contrato, producirán la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna.-----

QUINTA: A todo evento las partes constituyen domicilio en los lugares que se mencionan en el introito del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar, sometiéndose expresamente a la Competencia Ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción Judicial Rawson de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

No siendo para más, y luego de la lectura y ratificación de estilo del presente en todas sus cláusulas, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ____ días del mes de _____ del año _____.-----

DESTINATARIO

UNIDAD EJECUTORA

ANEXO

PAGARÉ

VTO.: ____/____/____

POR: \$ _____.-

RAWSON, CHUBUT ____ de ____ de 20__

El día ____ de ____ de ____ PAGARÉ sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63) a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) o a su orden la cantidad de PESOS ____ por igual valor recibido en préstamo a mi entera satisfacción.
Pagadero en Luis Costa y Moreno 1º Piso de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

FIRMANTE: _____ (DNI Nº _____).-

DOMICILIO: _____.-

LOCALIDAD: _____.-

TELÉFONO: _____.-

PROVINCIA: Chubut.-

.....
FIRMANTE**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR****Disp. N° 28 29-12-20**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-202 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma ROCA SA, CUIT N° 30-53256597-5 con domicilio legal en Galo Lobato N° 2445 de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección de Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 29 29-12-20

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 00-03-136 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma LEMPRIERE SA, CUIT N° 30-70815352-0, con domicilio legal en Burmeister Norte 604 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020/2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

ACUERDO**TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL****ACUERDO N° 795/21-TSN**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de enero del año 2021, los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial. -

CONSIDERARON:

Que mediante Nota N° 008/21, el Colegio de Escribanos del Chubut eleva nota presentada por la Escribana Adela M. ITURROSPE de PRESAS, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 5 de Trelew, quien presenta su renuncia a la Titularidad del citado Registro a partir del 15 de enero del corriente año.

Que el citado Registro cuenta con Adscripta primera, la Escribana María Cecilia GALLARDO GIANNI, DNI N° 23.130.272, Matrícula profesional N° 130.

Que en consecuencia, a tenor de lo establecido por el art. 31º de la Ley III N° 25, corresponde designar como Titular del Registro de Contratos Públicos N° 5 de Trelew a la Escribana adscripta primera, quien -antes de entrar en posesión de su cargo- deberá renovar la

fianza establecida por el art. 21º de la Ley III N° 25 y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22º inc e) de la citada Ley.

Por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial

ACUERDA

1º) DECLARAR VACANTE el Registro de Contratos Públicos N° 5 de la ciudad de Trelew por renuncia su Titular, Escribana Adela M. ITURROSPE de PRESAS, a partir del 15/01/2021.

2º) DESIGNAR TITULAR del Registro de Contratos Públicos N° 5 de Trelew, a la Adscripta primera de dicho Registro, Escribana María Cecilia GALLARDO GIANNI, DNI N° 23.130.272, Matricula profesional N° 130, de conformidad a lo establecido en el artículo 31º de la Ley III N° 25, a partir del 15/01/2021.-

3º) DISPONER que la Escribana designada precedentemente deberá, antes de entrar en funciones, dar cumplimiento a los arts. 21º y 22º inc. e) de la Ley III N° 25.

4º) REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Colegio de Escribanos, al Registro de la Propiedad Inmueble.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, con la firma de los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, que aquí certifico.

Firmado por: Dres. Alejandro Javier PANIZZI y Mario Luis VIVAS

Firmado por: Escribanos Juan Daniel ANTONIO y Eduardo R. GONZÁLEZ.

Firmado por: Dr. José H.O. Maidana -Secretario-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazabal, cita por cinco días al demandado MEJIA MANCILLA ANANIAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Fuentealba, Norma C/Mejia Mancilla, Ananias S/Usucapión» (Expte N° 000076/2020), mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 23 de 2020.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 03-02-21 V: 04-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. EZEQUIEL JESÚS DANIEL LEZCANO, DNI N° 41.525.694, para que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar intervención que corresponda en los autos caratulados Sánchez, Walter Ignacio S/ Contribución asistencial 000491/2020 bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2020.-

PINO DANIELA FABIANA
Secretaria de Juzgado de Familia N° 2
Puerto Madryn

I: 03-02-21 V: 04-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO BRITAPAJA para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «BRITAPAJA, Ricardo Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 102/2020. Publíquense edictos por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, 1 de febrero 2021.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 04-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICKELS TRIVIÑO, INES VIOLA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nickels Triviño, Ines Viola S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001400/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-21 V: 08-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMON TARRAGONA, D.N.I. 8.243.346 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TARRAGONA, JUAN RAMON S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001258/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 15 de 2020

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-02-21 V: 08-02-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVANS AIDA en los autos caratulados «Evans Aida S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000502/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 29 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-02-21 V: 08-02-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAAMAÑO ANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pesce Antonio Carmelo y Caamaño Ana S/Sucesión (Expte. 3502/2006).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-02-21 V: 08-02-21

**Cesión de Cuotas TRASDOPICO S.R.L. –
Órgano de Administración**

Cedentes: Alberto Miguel PICOLO, argentino, comerciante, nacido el 04 de Junio de 1952, Documento Nacional de Identidad N° 10.094.505, CUIT/L 20-10094505-4, divorciado, domiciliado en calle Cacique Sayhueque S/N B° Murga Área 12 casa 29 de la ciudad de Rawson, de esta provincia y el señor Héctor Leonardo DOMINGUEZ, argentino, comerciante, nacido el 30 de Agosto de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.649.916, CUIT/L 20-32649916-2, soltero, domiciliado en calle Gastre Norte N° 993 de la ciudad de Trelew

Cesionario: Julian ITURRALDE, argentino, empleado, nacido el 17 de Julio de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 38.806.047, CUIT/L 20-38806047-7, soltero, domiciliado en B. Medaos IV, Casa N° 28, del ejido de Playa Unión y el señor Pedro ITURRALDE, argentino, empleado, nacido el 28 de Mayo de 1999, Documento Nacional de Identidad N° 41.041.296, CUIT/L 23-41041296-9, soltero, domiciliado en calle Rodríguez Nelly, Casa N° 28 B. Médanos IV, de la localidad de Rawson de esta Provincia del Chubut.

Los señores Alberto Miguel PICOLO y Héctor Leonardo DOMINGUEZ Ceden cinco mil (5000) cuotas sociales cada uno, de la sociedad denominada «TRANS DOPICO S.R.L.», constituyendo el 100% del capital social, quienes venden, ceden y transfieren las mismas a favor de los señores Julián ITURRALDE la cantidad de (5000) cuotas sociales y Pedro ITURRALDE la cantidad de (5000) cuotas sociales, quienes aceptan y reciben de conformidad.

Capital Social de «TRANS DOPICO S.R.L.» quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 3.: El capital social es de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en Diez (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una; cada una otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Julián ITURRALDE, Cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una; Socio Pedro ITURRALDE Cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una.

Administración: La administración social será ejercida por el Socio Julián, ITURRALDE, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de SOCIO GERENTE. Podrá. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad.

Fecha del Instrumento: 26/05/2020.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-02-21

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO
REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 206/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°- inciso 3)».

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985) todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985), dispuesto mediante Disposición N° 36/2019 - STGES emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHIVASE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 206/2020

I: 02-02-21 V: 17-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica,

en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21.**

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANÍSTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$ 365.564.651,44).-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 30/06/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 30/06/2021.

HORA: 11:00.

I: 01-02-21 V: 05-02-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4 X 4 TIPO SUV»

DESTINO: INTENDENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$7.380.000,00)

EXPEDIENTE N°: 148/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de febrero de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS- RIVADAVIA N° 390-2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS- RIVADAVIA No 390-2° PISO- HASTA DOS DIAS RABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390- HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 01-02-21 V: 05-02-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cuchillas de 6 y 8 pies de largo para Motoniveladoras con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 2.964.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Febrero de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 04-02-21 V: 05-02-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Concurso de Precios**

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155147 – EXPEDIENTE N° 00115-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIE-CIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.235.418).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155157 – EXPEDIENTE N° 00114-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 406.734).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155153 – EXPEDIENTE N° 00111-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.451.800).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155156 – EXPEDIENTE N° 00139-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 131.600).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155162 – EXPEDIENTE N° 00140-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Fe-brero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 454.590).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155159 – EXPEDIENTE N° 0112-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higie-ne personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUA-TRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 629.494).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10)

días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155194 – EXPEDIENTE N° 00107-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Fe-brero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MIL DOSIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155195 – EXPEDIENTE N° 00136-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MIL QUI-NIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.530).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155192 – EXPEDIENTE N° 00109-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higie-ne personal durante el mes de Febrero para inter-nos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 139.750).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155196 – EXPEDIENTE N° 00122-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTI-DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 122.565).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-TION DE COMPRAS N° 155193 – EXPEDIENTE N° 00123-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 62.700).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155183 – EXPEDIENTE N° 00124-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres para desayuno y merienda durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 248.540).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155182 – EXPEDIENTE N° 00116-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 728.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155188 – EXPEDIENTE N° 00117-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 303.125).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155185 – EXPEDIENTE N° 00126-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 93.350).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155186 – EXPEDIENTE N° 00118-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155177 – EXPEDIENTE N° 00127-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 572.430).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155169 – EXPEDIENTE N° 00132-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 98.960).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155166 – EXPEDIENTE N° 00121-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$

2.308.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155173 – EXPEDIENTE N° 00142-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAMILCON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155170 – EXPEDIENTE N° 00120-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2518.400).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155176 – EXPEDIENTE N° 00130-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE

CON 00/100 CENTAVOS (\$ 338.429).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 02-02-21 V: 05-02-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00